



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014271-MB-2018//**5453-HCD-2020** – DESPACHO N° 40 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0014271-MB-2020//**5453-HCD-2020**; Ref. a: Ordenanza de Inscripción; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la aprobación por parte de la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires del Plano 120-101-2007, sobre mensura parcial, división y cesión de calle, surgieron los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 34 – Parcela 1 y 2, afectados a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y Libre Público, respectivamente;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 9533/80 corresponde inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a favor de este Municipio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5919

ARTÍCULO 1°: DIPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533, la parcela que a continuación se detalla:

Bien: Parcelas 1 y 2 de la Manzana 34, según Plano 120-101-2007.-

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo a plano origen 120-101-2007.-

Nomenclatura Catastral: VI-A-34-1 y 2.-

Antecedente Dominial: Matricula de Origen.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

10/12/2020

f.